Ministerio de Economía y Finanzas | DGI Dirección General Impositiva

IMPUESTO DE CONTROL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS (ICOSA)

Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA)

Quiénes deben pagar el ICOSA

Estarán gravadas por el ICOSA las sociedades anónimas.

El impuesto se aplicará en ocasión de su constitución y al cierre de cada ejercicio fiscal, independientemente de si la sociedad ha tenido o no actividad.

También quedarán comprendidas las sociedades constituidas en el extranjero que modifiquen su contrato, adoptando el tipo sociedad anónima.

Situación de las sociedades anónimas con explotación agropecuaria

Las sociedades anónimas cuyo activo fiscal destinado a explotación agropecuaria supere el 50% de su activo fiscal total, estarán exoneradas del ICOSA al cierre del ejercicio fiscal.

Normativa de interés

- Artículo 1 del Título 16 del Texto Ordenado de 1996
- Artículo 2 del Decreto N° 450/002
- Artículo 8 del Decreto N° 450/002